

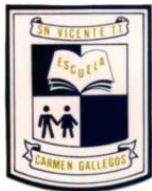
Escuela "Carmen Gallegos"
San Vicente Tagua Tagua



Reglamento de Convivencia Escolar

ESCUELA CARMEN GALLEGOS

SAN VICENTE TAGUA TAGUA



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

I. ALUMNOS

1. CONSIDERACIONES GENERALES

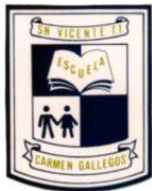
- El propósito fundamental de la Acción Educativa de la Escuela "Carmen Gallegos" es : facilitar el desarrollo integral de los alumnos y alumnas ofreciendo instancias de crecimiento y desarrollo personal.
- En este contexto, la disciplina la entendemos como el autocontrol que cada alumno debe lograr consigo mismo, por respeto a su propia persona y a los demás.
- Deberá comprender la familia, y el alumno, que al ingresar a nuestra Escuela se integra a una comunidad social donde tendrá derechos y deberes, en igualdad de condiciones, para lo cual se hace necesario mantener reglas de comportamiento, claras y precisas, que favorezcan la convivencia en plena armonía.
- En esta institución educativa queremos que cada alumno se sienta acogido, con iguales oportunidades para desarrollar sus potencialidades, cuidado y protegido.
- Así, todo el Personal que labora en el Establecimiento tiene la misión de educar, con el ejemplo y la palabra, y de llamar la atención si observa una acción incorrecta.
- El presente Reglamento de Convivencia Escolar contiene las normas básicas para el adecuado aprovechamiento de los recursos de aprendizaje que ofrece la Escuela, en el plano personal y social, y pretende regularizar la conducta mediante decisiones personales asumidas con responsabilidad y conocimiento, consciente que los derechos de cada uno terminan donde comienzan los derechos de los demás.
- Queremos destacar que así como existen derechos otorgados por la Constitución y la Leyes de la República y nuestro Reglamento de Convivencia Escolar, así también existen los deberes que cada persona tiene consigo mismo, con los demás y con su entorno o medioambiente.
- El incumplimiento de estas normas dificulta la convivencia escolar, el proceso educativo y daña el crecimiento de quienes formamos parte de esta comunidad escolar.

2. VALORES QUE SE PROMUEVEN

Entre los valores fundamentales y hábitos que nuestra Escuela Carmen Gallegos de Roble desea mantener y fomentar su desarrollo están:

- RESPETO
- RESPONSABILIDAD
- SOLIDARIDAD
- PERSEVERANCIA
- LEALTAD
- HONRADEZ
- TOLERANCIA
- AMOR Y AFECTO
- HABITO DE ESTUDIO Y TRABAJO
- HABITO DE LA PUNTUALIDAD
- HABITO DE LA CORTESIA
- HABITO DE LA HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL.

En concordancia con lo expuesto se exigirá buen comportamiento tanto dentro como fuera del establecimiento, especialmente cuando lo represente o use el uniforme que nos identifique.



3. DERECHOS DE LOS ALUMNOS

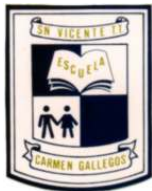
La Escuela Carmen Gallegos procurará ofrecer el máximo de instancias curriculares que les permitan ejercer todos sus derechos, como:

- Desarrollarse íntegramente de acuerdo a los postulados y objetivos de la Educación Chilena.
- Aspirar a una realización personal, de acuerdo a sus aptitudes, capacidades y limitaciones.
- Ser escuchado, interpretado y atendidos en sus peticiones.
- Recibir una educación liberada de todo prejuicio y sectarismo.
- Desarrollar la libre expresión de sus capacidades creadoras.
- Recibir atención especial y evaluación diferenciada si presentase alguna dificultad de aprendizaje debidamente diagnosticada.
- Recibir protección, atención y apoyo cuando lo necesite.
- Recibir sus clases conforme lo señale la programación de la Escuela, el Calendario Escolar, las Normas de Evaluación y el presente Reglamento.
- Recibir su credencial como alumno de esta Escuela.
- Hacer uso de las instalaciones de la Escuela conforme a las normas establecidas de orden y seguridad.
- Participar y representar a la Escuela en cualquier evento que la proyecte positivamente.
- Ser evaluado en sus aprendizajes y actividades extra-programáticas conforme a la reglamentación vigente.
- Conocer con anticipación la fecha de certámenes, pruebas o cualquier forma de evaluación que determine la Escuela en su proceso.
- Recibir devolución de sus trabajos calificados por el correspondiente profesor/a, salvo justificadas excepciones, cuya explicación debe conocer el alumno.
- Ser tratado con amabilidad y cortesía.
- Acceder a los medios de que disponga la Escuela para su desarrollo físico, mental, espiritual y social en forma saludable y normal.
- Conocer las calificaciones obtenidas en actividades evaluativas en un plazo máximo de 15 días.
- Acceder a beneficios de atención alimenticia, médica o dental de acuerdo a las disposiciones de los organismos oficiales que los coordinan y otros que se ofrezcan.
- Seguro de Accidentes Escolares, de ida y regreso de las actividades escolares y/o durante ellas, de acuerdo a la normativa atinente.

4. DEBERES DE LOS ALUMNOS:

Para exigir el cumplimiento de los derechos, el alumno y la alumna debe cumplir con los siguientes deberes:

- Cultivar y demostrar el desarrollo de los valores que esta Comunidad Educativa considera fundamentales para el armónico desarrollo de la Persona del educando.
- Asistir regular y puntualmente a clases, actos y ceremonias programadas por el establecimiento.
- Ceñirse, en todo momento, a las normas de respeto y sana convivencia con sus pares y demás personal de la escuela.
- Actuar con honradez, rectitud y autenticidad, respetando a los demás y la propiedad privada y pública.
- Cumplir con las tareas y/o deberes que los distintos docentes les encomienden como parte del programa de estudio que estén desarrollando con puntualidad y eficiencia.
- Luego de inasistir a clases o actividades educativas, acercarse al Profesor para concordar evaluaciones pendientes.



Escuela "Carmen Gallegos"
San Vicente Tagua Tagua

- Proteger y cuidar el medio ambiente y el entorno natural del Establecimiento.
- Cuidar los textos, material de apoyo y todos los implementos proporcionados por la escuela.
- Cumplir las disposiciones del presente Reglamento y sus modificaciones posteriores, debidamente informadas.

5. DE LA PRESENTACION PERSONAL.

El uniforme es una manifestación visible de la identidad de la escuela, por lo tanto, **su uso es obligatorio de Primero a Octavo año, tanto para varones como para damas.**

No se permitirá el uso de collares, pulseras ni otros accesorios llamativos (piercing, cadenas, tatuajes visibles) por parte de los alumnos, ni pinturas en el rostro, cabello, uñas, tampoco el pelo desgreñado (cara despejada). En los varones pelo corto normal, sin tintura, ni trenzas, ni moño.

Se exigirá corrección de los hábitos de aseo y presentación personal porque contribuye a la formación y disciplina del alumno.

6. DEL UNIFORME

6.1 DAMAS:

Falda color azul marino tableada, Polera blanca con logo del Colegio, chaleco azul marino, insignia del establecimiento.

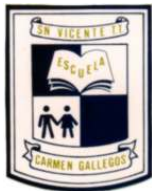
Calzado negro tipo colegial, calcetas o panties azules, debiendo contar con calcetas blancas para ceremonias oficiales y desfiles. Se aceptará pantalón de tela azul marino corte clásico, chaquetón, parka, gorro, todo color del uniforme, Bufanda y guantes del mismo color en período de frío. Para uso interno, delantal cuadriculado azul y blanco.

6.2 VARONES:

Vestón, chomba, chaleco, chaquetón o parka azul marino, pantalón gris corte clásico, zapatos negros tipo colegial, camisa blanca y/o polera, insignia y corbata del establecimiento.

6.3 EDUCACION FISICA Y DEPORTES.

- El buzo del colegio con polera blanca, cuello Polo es obligatorio para las clases de Educación Física, así como para otras actividades deportivas tanto para damas y varones.
- Al término de la clase de Educación Física o de actividades similares, los alumnos y alumnas de Cuarto a Octavo años deberán ducharse. Nadie, salvo certificado médico que lo justifique, está exento del correspondiente aseo, por bien personal y social.
- Los Alumnos y Alumnas de Cuarto a Octavo año, para las clases de Educación Física y talleres deportivos, deberán vestirse en el establecimiento con el uniforme correspondiente y al término de esas actividades deben volver a su uniforme regular.



7. ASISTENCIA:

- El alumno debe asistir diaria y puntualmente a sus labores escolares observando puntualidad y cumplimiento de los horarios.
- Las actividades complementarias de libre elección **son obligatorias** para todos los alumnos, para efectos de asistencia y evaluación.
- La asistencia a las actividades extraescolares **son obligatorias** para todos los alumnos que se hayan inscrito por tratarse de actividades importantes en la formación integral del educando.
- El alumno debe permanecer en el Establecimiento hasta el término de la jornada escolar y solo podrá hacer abandono del local:
 - a) Si es retirado por su **APODERADO**.
 - b) Con la autorización del Profesor (a) y del Inspector General cuando el caso lo amerite.
 - c) Durante el período de colación previa autorización escrita del apoderado dejando registrado su salida en el cuaderno respectivo, y presentación del carnet de salida de los alumnos que están autorizados, liberando de responsabilidad al Establecimiento.
- El apoderado debe comprometerse a que su pupilo regrese a completar la jornada de la tarde ya que su asistencia será controlada.
- En ninguna clase del plan de estudios podrá eximirse a los alumnos.
- Si alguno tuviese impedimento por salud deberá presentar a tiempo los correspondientes certificados médicos para cambiarle actividad pero no para eximirle de ellas.

8. ATRASOS:

Se considera atraso a la impuntualidad en la llegada a la jornada o a las distintas actividades organizadas y programadas por el Establecimiento.

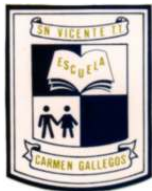
El atraso no es causal para que el alumno sea devuelto a su hogar, pero se registrará en el cuaderno respectivo, antes de autorizar su ingreso a clases.

Podrán ingresar a la sala de clases sólo los alumnos que posean el pase respectivo, previamente visado por Inspectoría.

La llegada tarde a clases en los ínter períodos (después de un recreo) también es atraso y será controlada por los respectivos profesores para el registro correspondiente.

8.1 SANCIONES:

- Con 3 o más atrasos deberá asistir a trabajos escolares el día sábado, de 8,30 a 12, 30 hrs, obligatoriamente, si no cumpliera, tendrá que asistir de Lunes a Jueves de 16:00 a 18:00 hrs. a trabajos voluntarios en el Establecimiento, asesorado por un Inspector, Profesor o personal Paradocente, previo conocimiento del apoderado.
- La presentación personal en estos casos debe ser con uniforme.
- El no cumplimiento de tareas, trabajos, materiales, equipo de Educación Física u otras exigencias, será motivo de registro en la hoja de vida del alumno y sanciones cada 3 registros, de acuerdo al párrafo anterior.



9. INASISTENCIAS:

- El alumno que falte a clases por cualquier motivo, obligatoriamente debe presentar su justificativo por escrito al Profesor o con quien tenga actividad en el día del regreso. En caso de enfermedad por 3 días o más deberá presentar certificado médico.
- El Alumno que por inasistencia faltase a una evaluación deberá dirigirse al Profesor correspondiente, una vez estando en el establecimiento, para solucionar su situación a la mayor brevedad.
- **Ninguna inasistencia exime de las evaluaciones.**

10. DOCUMENTOS OFICIALES:

- Certificado anual de estudios.
- Informe de desarrollo de objetivos transversales.
- Libreta de notas. Documento mediante el cual se pone en conocimiento al Apoderado del rendimiento del Alumno en los distintos subsectores. Se entrega personalmente y para constancia se devuelve firmada.
- La libreta de comunicaciones: debe ser obligatorio, es un documento oficial de la Escuela, obligatoria, cuya función es el nexo o medio de comunicación entre el establecimiento y el apoderado. Es obligación llevarla siempre consigo al asistir a clases o actividades de la Escuela.

Debe ser firmada por el Apoderado en la primera hoja, con foto actualizada del Alumno y timbre del establecimiento.

La libreta será el único documento válido para salir de la Escuela durante el periodo de clases.

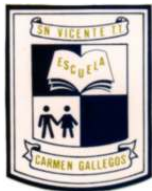
- Carné de salida. Válido sólo con la respectiva foto del alumno y timbre de la Dirección de la Escuela para salir a almorzar.

11. MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Los alumnos de la Escuela Carmen Gallegos de Roble, estarán sujetos a las siguientes medidas disciplinarias las que son clasificadas en leves, graves y muy graves.

11.1 FALTAS LEVES:

- 3 Atrasos y 2 inasistencias no justificadas en el mes.
- No portar la libreta de comunicaciones.
- No traer útiles, textos, materiales para las clases.
- Obstaculizar con mal comportamiento el desarrollo de una clase o acto Cívico.
- No contribuir al aseo de salas ni del local escolar.
- No ducharse después de la clase de Educación Física u otras actividades deportivas, estando en condiciones de hacerlo.
- Exponerse, exponer a otros o ser causante de riesgos innecesarios de accidente dentro del establecimiento o su entorno o a terceros.
- Permanecer durante los recreos en las salas de clases, salvo en situaciones climáticas adversas.



11.2 SANCIONES:

- Advertencia o recomendación por parte de la autoridad inmediatamente superior (Paradocentes, Profesor, Inspectores, Director).
- Amonestación escrita en la hoja de vida del estudiante.
- Comunicación al Apoderado.

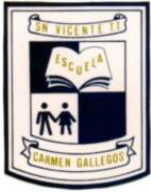
11.3 FALTAS GRAVES:

- Acumulación de tres faltas leves.
- Presentarse a clases sin su uniforme escolar, o con un deportivo después de la clase de educación física.
- Actuar en forma deshonesta durante una prueba o evento evaluativo.
- Interrumpir las clases con sonidos de celulares u otro.
- Comportamiento irrespetuoso o grosero con sus compañeros o con personal del Establecimiento.
- Ausentarse de clases estando en el Establecimiento.
- Faltar a clases sin justificación ni conocimiento del Apoderado (hacer la cimarra).
- No cumplir con sus tareas y deberes escolares.
- Sustraer, destruir, rayar o dañar bienes de sus compañeros, funcionarios o Escuela.
- Negarse sin razón a participar y/o representar a Escuela en actos o actividades programadas.
- Negarse a la realización de una evaluación en su proceso de aprendizaje.
- No dar a conocer u ocultar las comunicaciones del colegio al Apoderado y viceversa.
- Presentarse a clases sin el uniforme correspondiente o con buzo después de Educación Física o deportes.
- Presentarse a Educación Física o de deportes sin el equipo correspondiente.

11.4 SANCIONES:

- Registro escrito en hoja de vida del alumno.
- Citación al Apoderado por el docente o Inspector General según corresponda.
- Asistir dos o más días sábados de 08:30 a 12:30 hrs. a cumplir trabajos escolares.

- Suspensión de uno a tres días de clases previa comunicación al apoderado de esta situación.



11.5- FALTAS MUY GRAVES:

- Acumulación de tres faltas graves.
- Sustraer, dañar, falsificar y/o adulterar instrumentos públicos o de la Escuela como: calificaciones, pruebas, libros de clases, datos estadísticos, asistencia, atrasos u otros semejantes. (Notas o de firmas).
- Faltar el respeto de palabra o de hecho y/o hacer burla que produzca menoscabo en un compañero o compañera o personal del Establecimiento.
- Ausentarse de evaluaciones estando en el Establecimiento.
- Agresión física a compañeros, compañeras o funcionarios del Establecimiento.
- Portar o consumir drogas o alcohol en la Escuela o fuera de ella llevando uniforme escolar o en actividades escolares.
- Distribuir o comercializar cigarrillos, alcohol, drogas, estupefacientes de cualquier tipo en el establecimiento.
- Destruir o dañar bienes particulares o de la escuela o la infraestructura del establecimiento en forma irreparable.
- Portar y/o usar armas de cualquier especie.
- Practicar actos de violencia o inducir a ellos.
- Realizar proselitismo político o religioso, entre sus compañeros en dependencias del Establecimiento.
- Introducir libelos, libros, revistas, fotografías, páginas de Internet u otros elementos que induzcan a la desobediencia, que denigren a las personas o "pornografía", materias contrarias a la moral y las buenas costumbres y la sana convivencia.
- Portar, manipular o inducir a la tenencia de sustancias explosivas en el establecimiento y fuera de éste.
- Acosar, agredir sexualmente a un compañero o compañera o personal del establecimiento o inducir a ello.

11.6- SANCIONES:

- Suspensión de 3 días o más del Alumno, previa citación e información al Apoderado.
- Citación a los Padres, tutores o Apoderados a tomar conocimiento de la situación conductual de su pupilo o pupila y firma del compromiso de condicionalidad con informe ratificado por el Consejo de Profesores, previo estudio de los antecedentes del Alumno o Alumna.
- Citación a los Padres, Tutores o Apoderados para notificar la cancelación de la matrícula de su Pupilo o Pupila.

NOTA.

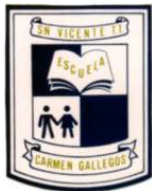
- En principio, la medida de condicionalidad se aplica para que el Alumno o Alumna mejore su comportamiento. De no producirse dicho cambio, en el plazo del año escolar, el Establecimiento se reserva el derecho de adoptar otras medidas tendientes a provocar el menor daño posible tanto al involucrado como a terceras personas, incluso el cambio de colegio.
- Cabe hacer notar que la condicionalidad de matricula es determinada por la Comisión de Convivencia Escolar con conocimiento de la Dirección y después de un seguimiento y apoyo al alumno sus padres apoderados o tutores. Dicho seguimiento consistirá en entrevistas con sus padres o tutores, derivación a especialistas, autoridades u organismos competentes cuando la situación lo amerite.
- Cualquier situación no prevista o que escape al presente reglamento será resuelta por la Comisión de Convivencia Escolar de acuerdo con la Dirección.

Dirección y Consejo de Profesores.

Escuela Carmen Gallegos Julio 2005.

Señor, Señora Apoderado/a de la Escuela:

Presente.



Escuela "Carmen Gallegos"
San Vicente Tagua Tagua

En cumplimiento de la normativa legal vigente, reciba por el presente documento el Reglamento de Convivencia Escolar: Alumnos, que contiene los derechos, obligaciones y prohibiciones por el que se debe conducir la vida escolar de los alumnos de la Escuela "Carmen Gallegos".

Este documento actualiza el anterior y es presentado en una forma diferente procurando precisar conceptos.

Este ejemplar se le entrega en forma gratuita dejando constancia con su firma de la recepción.

Atentamente

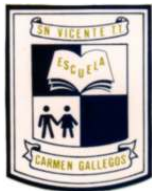
Dirección y Consejo de Profesores
Escuela "Carmen Gallegos de R."

Escuela "Carmen Gallegos", Julio 2005.

R E C I B O

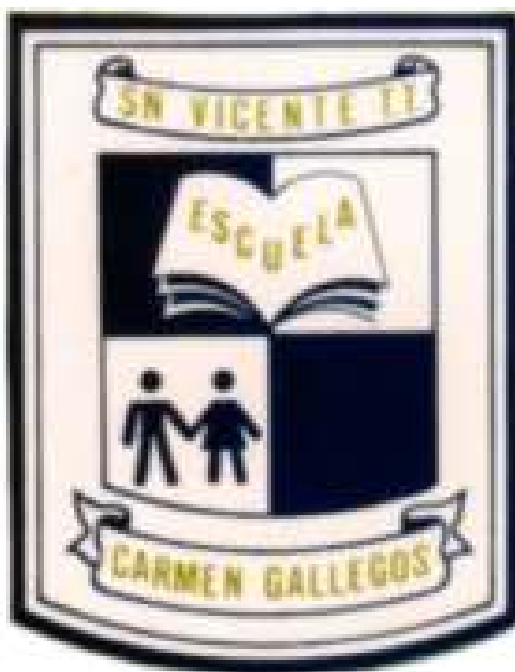
Dejo constancia que con fecha _____, he recibido el Reglamento Convivencia Escolar: Alumnos, de parte de la Escuela "Carmen Gallegos de R.", donde se educan mis hijos y pupilos: (debe anotar nombres, apellidos y curso de cada uno de sus hijos o pupilos) _____

Nombre, Firma Apoderado
N° RUT : _____.



Escuela "Carmen Gallegos"
San Vicente Tagua Tagua

CORPORACION DE DESARROLLO
DE LA COMUNA DE
SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
SEXTA REGION



Reglamento de Convivencia Escolar : Alumnos

**Avenida Horacio Aranguiz N° 800
Fono (072) 57 13 55
San Vicente de Tagua Tagua**